Pereira, febrero 27 de 2024 JAG-040-2024

Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Atn: Ing. Gustavo Cardona Aguirre
Secretario de Infraestructura Municipal

Referencia: **Contrato de obra 5076-2023** "Construcción vía de acceso colegio José Antonio Galán (Conexión vía Condina) del municipio de Pereira"- **Contratista: Consorcio SIPRO 2023.**

Asunto: Concepto solicitud reinicio y prórroga al contrato de obra

Cordial saludo,

Anexo al presente estamos remitiendo la comunicación CSCV-047 del 27 de febrero de 2024 en donde Ricardo Alberto Martínez García como representante legal del Consorcio SIPRO 2023 solicita el reinicio en la ejecución y la prórroga por tres meses al contrato de obra de la referencia.

De acuerdo a las condiciones contractuales y el cumplimiento del alcance y obligaciones de esta Interventoría, se adelantará la revisión de la presente solicitud a fin de que la Entidad determine si acoge o no las mismas en la comunicación relacionada.

El concepto se desarrollará en primer lugar condensando las solicitudes del Contratista y posteriormente la validación y revisión de las mismas para emitir el concepto por parte de esta Interventoría.

1. DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

Mediante la comunicación CSCV-047 del 27 de febrero de 2024 del Consorcio SIPRO 2023 solicita reinicio y la prórroga en la ejecución del contrato de obra de la referencia, basado en las siguientes condiciones:

- El traslado de las redes de energía que interferían en el proyecto por parte de la empresa administradora.
- La posibilidad de ejecutar las excavaciones, colocar capas granulares y la posterior pavimentación en los tramos liberados.
- El curso en la Entidad de la solicitud de adición de recursos al contrato para garantizar las metas físicas trazadas para el proyecto.

Concluye el contratista que "*... solicita se estudie la posibilidad de dar reinicio a la ejecución del contrato y se conceda una prórroga al mismo por tres (3) meses para la ejecución de los recursos restantes del contrato, en el entendido que los recursos actualmente asignados permiten ejecutar la pavimentación y obras complementarias desde el K0+000 al K0+320 aproximadamente.*".

2. DEL CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo a lo manifestado por el Contratista, la Interventoría se permite emitir el siguiente concepto:

- Se concuerda con el contratista que en el periodo de suspensión la empresa de energía realizó el traslado de las redes que interferían en el proyecto de la zona desde el K0+015 al K0+190, siendo posible actualmente ingresar los equipos para realizar el movimiento de tierras restantes.

- Se coincide igualmente que, una vez superado este condicionamiento, es posible finalizar el movimiento de tierras correspondiente a la ampliación de calzada, construcción de la estructura de pavimento y que permitirá posteriormente la pavimentación desde el K0+000 al K0+320, por lo que se hace necesario dar reinicio formal a la ejecución del contrato para la continuación de estas actividades.

- Se está de acuerdo con el Contratista que se está a la espera de las gestiones realizadas por la entidad para la apropiación de mayores recursos al contrato de obra a fin de garantizar el cumplimiento de las metas físicas trazadas para el proyecto, que es la pavimentación desde el Colegio Galán hasta la conexión con la Variante Condina. En este sentido, se coincide con el contratista que estas gestiones pueden realizarse de manera paralela con la ejecución de los recursos remanentes del contrato y en caso que la Entidad determine y logre realizar las apropiaciones durante las siguientes semanas, no será necesario contar con plazo adicional para la ejecución de los recursos adicionales.

- El plazo de prórroga de 3 meses solicitado por el Contratista es suficiente y adecuado para la ejecución de las obras y los recursos restantes del proyecto y permitiría realizar igualmente la ejecución de los recursos adicionales solicitados, si así lo determina la Entidad según la solicitud anterior del contratista.

- No es mencionado directamente por el contratista en su comunicación, pero se considera importante resaltar que surten trámite en la Entidad sobre la autorización por parte de la ANI de permiso de intervención en la zona de influencia de la franja de vía del corredor vial Condina para la construcción de las redes pluviales y posterior pavimentación del tramo a intervenir y los permisos de ocupación de cauces para conexión de los descoles de redes pluviales, que deberán surtir trámite a juicio de esta Interventoría, durante el primer mes de la prórroga solicitada a fin que puedan realizar la ejecución por parte del contratista en la prórroga de 3 meses solicitada.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior, esta Interventoría concluye que actualmente se han dado las condiciones para que se pueda dar reinicio al contrato de obra, pues los condicionantes externos de interferencias de redes han sido superados en semanas anteriores y los que se encuentran pendientes de permisos de ocupación de cauces e intervención por parte de la ANI pueden ejecutarse durante la ejecución de las obras contempladas con los recursos remanentes del contrato. Asimismo, el estudio y apropiación de recursos para alcanzar las metas físicas del contrato puede adelantarse por parte de la Entidad y, en consideración de esta Interventoría, si se dan los trámites dentro del primer mes de prórroga contractual, será posible ejecutarlos de manera simultánea con los recursos iniciales y bajo el plazo de prórroga actualmente concedido.
Recomienda por lo tanto esta Interventoría a la Entidad:

- Concertar con el Contratista de obra el reinicio de las actividades a partir de la fecha que se considere conveniente a fin de ejecutar los recursos actualmente asignados al contrato de obra.

- Entablar las mesas de concertación necesarias con las partes contractuales para que se establezca un cronograma de compromisos a fin que se realice a la mayor brevedad posible los trámites restantes de permisos de ocupación de cauces y de autorización de intervención con la ANI, para que se den las autorizaciones dentro del plazo de prórroga solicitado y ejecutar los recursos asignados como adicionales dentro de la misma prórroga contractual, si así lo considera la Entidad.

- Es importante resaltar que el reinicio del contrato de obra requiere de la apropiación de recursos necesarios para la adición al contrato de Interventoría según se ha solicitado en periodos anteriores, a fin que se acompañen los procesos constructivos y emitir las certificaciones correspondientes al aval de las obras ejecutadas.

La Interventoría emite este concepto, en los términos del marco legal existente y del contrato de Interventoría, el mismo no obliga, toda vez que la calidad y competencia, la ostenta el ordenador del gasto de la Entidad Contratante.

Quedamos atentos a sus indicaciones al respecto.

ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO
Firmado digitalmente por ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO
Fecha: 2024.02.27 16:50:08 -05'00'

ALFONSO LOPEZ TRUJILLO
Representante Legal
HERNÁNDEZ PANTOJA SAS-BIC

Anexo: Comunicación CSCV-047 del 27 de febrero de 2024 (2 folios)

Copia: Ing. Ing. Marco Rendón Arboleda - Director operativo de obras de infraestructura y equipamiento urbano

Proyectó: OAAJ – HernándezPantojaSASBIC